



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 68 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 04 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 04 DE MARZO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase AA-B / C-3

ubicado en AVDA REPÚBLICA

población

PROPIETARIO COMERCIAL CLIMENT LTDA.

domiciliado en OSORNO calle PATRICIO LYNCH

ARQUITECTO VALERIA GALLARDO PISON

N° patente profesional 3-1117

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDES

N° patente profesional 3-372

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. O.G.U.Y.C.

N° patente profesional

REVISOR INDEPENDIENTE WILMA MUÑOZ FERNANDEZ

CATEGORÍA 1ERA. CATEGORIA

ROL de propiedad N° 798-14

Derechos municipales \$103.532.-

COMERCIO (FERRETERIA)

presupuesto \$9.860.214.-

N° 751

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)

R.U.T N° 86.490.600-1

N° 1491

domicilio M. RODRIGUEZ N°717 - OSORNO

RUT N° 8.921.012-7

domicilio MARTINEZ DE ROSAS N°415 - OSORNO

RUT N° 7.237.959-0

domicilio

RUT N°.....

domicilio ISLA TENGLO N°2525 - OSORNO

R.U.T. N° 9.645.953-K

Superficie terreno 272 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	133,4 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	133,4 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev
AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción Sala de Ventas de Ferretería perteneciente a Comercial Climent Ltda., ubicada en Avenida República N°751, Rahue Bajo, con una superficie ampliada de 133,4 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N°02/2013 de fecha 17.12.2013, de Sra. Wilma Muñoz Fernández, Arquitecto.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/rsev